

PREGUNTAS FRECUENTES

SOBRE EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE CONTRATO DOCENTE

A continuación, se muestra las preguntas generales y específicas realizadas en las asistencias técnicas del 21 y 22 de septiembre del presente año, con relación al proceso de renovación de contrato docente, en el marco de la RVM N° 226-2020-MINEDU:

CONSIDERACIONES GENERALES:

1. ¿Desde cuándo el docente contratado puede presentar su solicitud de renovación?

De acuerdo al literal a) del numeral 5.12.1 de la norma, el docente contratado que cumple con los requisitos y no está inmerso en algunos de los impedimentos, puede presentar su solicitud de renovación desde el mes de julio hasta antes del inicio de la evaluación.

2. ¿El proceso de renovación de contrato será llevado a cabo después de los procesos de encargatura de director general y gestores pedagógicos?

No. El proceso de renovación de contrato docente se realizará antes del proceso de encargatura debido a que es requisito para el docente contratado que desee postular a un puesto de encargatura contar con opinión favorable para su renovación.

3. ¿Cuántas veces al año se realiza la evaluación de desempeño?

Se realiza una vez al año y participan todos los docentes contratados de la institución.

4. ¿Pueden renovar todos los docentes contratados?

No, conforme el último párrafo del numeral 5.12 de la norma, solo podrán acceder a la renovación el 50% de docentes contratados por cada programa de estudios, que previamente hayan aprobado su evaluación de desempeño, teniendo como criterio de prelación el orden de méritos de la misma.

5. ¿El docente puede desistir de la renovación?

Sí, en ese caso, pasaría a renovarse al siguiente docente en el cuadro de mérito. Si no hubiera ningún otro docente aprobado en el cuadro de mérito, la plaza saldría a concurso público en el proceso de contratación regular.

SOBRE EL PORCENTAJE, PUNTAJE, ELECCIÓN Y DESEMPATE

6. El cálculo del 50% de plazas para ser renovadas ¿se refiere al número de plazas de contrato o se considera el número total de plazas del programa de estudios (nombrados y contratados)?

Se considera únicamente el 50% de plazas de contrato existentes en cada programa de estudios. No se contabiliza las plazas de nombrado.

7. ¿Cuál es el puntaje para aprobar la evaluación de desempeño?

De acuerdo a lo establecido en el literal c) del numeral 5.12.1 los docentes que participen en la evaluación para la renovación de contrato deberán obtener como mínimo el 70% del puntaje total de la evaluación, caso contrario no se procederá a la renovación del contrato.

8. Si en un programa de estudios existen 2 plazas de contrato docente: una para agrónomo y otra para veterinaria ¿los dos son renovados?

No, será renovado el docente contratado que haya obtenido el puntaje más alto en el cuadro de mérito considerando que se renueva al 50% de las plazas de cada programa de estudios, en este caso, 1 plaza.

9. Si en el programa de estudios A, existen 5 plazas de docentes contratados, ¿cómo se contabiliza el 50%?

El 50% se contabiliza a favor del docente, por lo cual se podrán renovar hasta 3 docentes, siempre que hayan aprobado la evaluación previamente. Ej. Si de 5 plazas docente de un programa de estudio, aprobaron la evaluación 4, solo se podrá renovar a 3 docentes considerando el orden de mérito.

10. Si de las 5 plazas docentes de un programa de estudios, solo aprobaron la evaluación de desempeño 2, ¿cuántos podrán ser renovados?

Aunque el límite a contratar sea 3 docentes, en este caso, sólo podrán renovar los 2 docentes aprobados.

11. Si de las 5 plazas docente, aprobaron la evaluación 4 con el siguiente puntaje, ¿Cómo se desempata?

Pablo: nota 95	Pedro – nota 80	Rosa – nota 80	Ana – nota 80
----------------	-----------------	----------------	---------------

De las 3 plazas posibles a renovar, Pablo sería una de ellas. No obstante, para escoger a las otras 2 personas beneficiarias de la renovación, se deberá buscar el desempate dando prioridad al docente que obtuvo mayor puntaje en la “Competencia 7”. De mantenerse el empate, se dará prioridad a quien obtuvo mayor puntaje en la “Competencia 1”.

SOBRE LAS PLAZAS PARA LA RENOVACIÓN DE CONTRATO DOCENTE

12. ¿La renovación se puede realizar en una plaza diferente a la que viene ocupando el docente contratado?

Conforme el literal c) del numeral 5.12.4, establece como uno de los requisitos para poder ser renovado “haber sido contratado, de manera continua, los 3 años previos en las mismas unidades didácticas o mismo código nexus”. En ese sentido, sí podría realizarse la renovación en una plaza distinta, siempre y cuando se hayan cumplido los 3 años consecutivos en la misma unidad didáctica.

13. ¿Pueden ser renovados los docentes regulares que tienen plaza orgánica?

La renovación aplica para aquellos docentes que tienen plaza presupuestada permanente, es decir, a los docentes con contrato regular de acuerdo a lo establecido en el primer párrafo del numeral 5.12 del documento normativo. De este modo, sí puede ser renovado un docente regular que tiene una plaza orgánica de docente.

SOBRE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA RENOVACIÓN

14. ¿Qué docente se encuentra apto para renovar?

El docente contratado que cumpla con los requisitos de la norma, que no tenga impedimentos, que tenga asignado carga lectiva y que haya aprobado la evaluación de desempeño docente.

Asimismo, sólo pueden ser renovadas las plazas presupuestadas de tiempo completo (40 horas) y tiempo parcial (menos de 40 horas). No aplica para los docentes de bolsas de horas de acuerdo al primer párrafo del numeral 5.12 del documento normativo.

15. ¿Cuáles son los requisitos para que se aplique la renovación de contrato?

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.12.4 los requisitos para la renovación de contrato docentes se detallan a continuación:

- 1) Aprobar la evaluación de desempeño docente para la renovación de contrato (la cual no se debe confundir con la evaluación de ingreso a la carrera pública docente).
- 2) Estar programado en el Cuadro de Distribución de horas pedagógicas del IES o IEST.
- 3) Haber sido contratado de manera continua los tres años previos en las mismas unidades didácticas o el mismo código Nexus.

Precisión: Para el requisito 2, es necesario considerar que el docente debe estar programado en el cuadro de distribución de horas pedagógicas dentro del año lectivo vigente.

16. ¿Cuántos años de manera continua tiene que haber sido contratado el docente que desea ser renovado?

Tiene que haber sido contratado durante los tres (03) años consecutivos previos (2019-2020-2021) y estar con contrato vigente al momento de la evaluación.

17. ¿Se refiere 3 años continuos de enero a diciembre el contrato o como semestres académicos?

Los tres (3) años continuos se consideran por periodos académicos (6 periodos académicos), independientemente de la fecha de inicio y término de este periodo.

18. Para cumplir con el requisito de “haber sido contratado de manera continua los tres años previos en el mismo código Nexus” ¿se toma en consideración el código Nexus del contrato docente o el de encargatura si un docente ha asumido la misma durante el año lectivo?

Se toma en cuenta el código Nexus del contrato docente ya que la plaza de encargatura no puede ser renovada.

- 19. Para cumplir con el requisito de “haber sido contratado de manera continua los tres años previos en las mismas unidades didácticas o el mismo código Nexus” ¿se tomará el tiempo laborado en distintos institutos?**

No, tiene que haber sido contratado los tres (3) años en las mismas unidades didácticas o el mismo código Nexus de una misma institución.

- 20. Si los docentes contratados de un programa de estudios no cumplen con los requisitos para ser renovados ¿qué sucede con las plazas de contrato?**

Si ningún docente contratado cumple con los requisitos de la norma las plazas salen a concurso de contrato docente para el año 2022.

- 21. El docente contratado que ha tenido continuidad los tres (03) últimos años, pero en diferentes unidades didácticas ¿puede ser renovado?**

Sí, siempre y cuando mantenga el mismo código de plaza docente.

- 22. Un docente que está trabajando de forma ininterrumpida 02 años 11 meses ¿podría ser renovado?**

Considerando que los 3 años establecidos en la norma, se refiere a los años académicos 2019, 2020, 2022, sí podría ser renovado, siempre que tenga contrato vigente al momento de la evaluación y cumple con los requisitos y condiciones de la norma.

- 23. ¿Cuántas veces se puede renovar el contrato a un docente?, y ¿cuántas veces puede ser objeto de renovación una unidad didáctica?**

Conforme lo establece el numeral 5.12.7 de la norma, como máximo, los docentes pueden renovar 3 veces consecutivas. Asimismo, las unidades didácticas solo pueden ser objeto de tres procesos de renovación de docentes continuos, luego de ello, deben salir a concurso de contrato docente.

- 24. ¿Cuáles son las condiciones para la renovación del contrato?**

a) Haber desempeñado funciones docentes como docente contratado de manera sucesiva durante los últimos tres (3) años en alguna posición vacante presupuestada y correspondientes a la especialidad y perfil del docente.

b) Contar con un contrato vigente en la fecha de las evaluaciones de desempeño.

c) Contar con evaluación favorable por parte del director general en función a la evaluación de su desempeño laboral.

- 25. ¿Podrán ser consideradas para el cómputo de los tres (03) años, las Unidades Didácticas que presenten cambios debido a la actualización de planes de estudios?**

Si. Podrán ser consideradas para el computo de tres (03) años, siempre y cuando sean equivalentes, es decir, que los contenidos de éstas presenten por lo menos un 50% de similitud con las anteriores Unidades Didácticas.

SOBRE LA RENOVACIÓN DE DOCENTES CONTRATADOS CON ENCARGATURA

- 26. Un docente contratado como coordinador de área académica por función, ¿puede evaluar el desempeño de los docentes para la renovación de contrato de un programa de estudios?**

Sí, siempre y cuando el docente contratado no manifieste expresamente su voluntad de ser renovado o no cumpla con los requisitos de la norma y/o esté inmerso en alguno de los impedimentos y/o no cuente con carga lectiva que le pidiera participar del proceso de renovación.

- 27. ¿Quién evalúa a los coordinadores de área académica contratados que desean ser renovados?**

El Jefe de Unidad Académica es el responsable de evaluar a los coordinadores que opten por ser renovados, siempre y cuando estos cuenten con carga lectiva, cumplan con los requisitos y no estén inmersos en alguno de los impedimentos establecidos en el documento normativo.

- 28. ¿Puede ser renovado un docente contratado en la plaza de un docente nombrado quien asumió una encargatura de gestión pedagógica?**

No, porque la plaza de un docente nombrado no es renovable.

- 29. Este año se cuenta con docentes nombrados que han asumido la encargatura de diferentes puestos de Gestión Pedagógica. En ese sentido ¿cómo se realiza la renovación de esas plazas si no se sabe si estará vacante para el año 2022 dado que el proceso de encargatura es realizado posteriormente al proceso de renovación?**

Las plazas de nombrados no pueden renovarse.

- 30. ¿Puede renovarse a los docentes que están ocupando plazas o puestos de gestión pedagógica?**

Sí, siempre y cuando tengan carga lectiva. Se renueva en la plaza docente de origen. Asimismo, se debe tener en cuenta que los puestos de gestión pedagógica no son renovables, ya que estos, se encargan mediante concurso público de méritos.

- 31. El docente contratado que asume la encargatura de director general ¿puede ser renovado?**

No, las funciones del director general son irremplazables debido a que es la máxima autoridad de la institución y tiene a su cargo roles de evaluador y de decisión que no pueden ser asumidas por otra autoridad.

SOBRE LOS DOCENTES DE EMPLEABILIDAD

- 32. ¿Quién evalúa a los docentes contratados de empleabilidad?**

El Jefe de Unidad Académica del IEST es el encargado de evaluar a los docentes contratados de empleabilidad. Si el Jefe de Unidad Académica también será evaluado para la renovación, sería el Director General del IEST el encargado de su evaluación.

33. ¿Cómo se determina la cantidad de docentes de empleabilidad para ser renovados?

Para determinar la cantidad de plazas a ser renovadas de docentes de empleabilidad, se consideran dos supuestos:

- a. En caso la plaza de empleabilidad no pertenezca a ningún programa de estudios, se considerará para renovar el 50% del total de este grupo de plazas.
- b. En caso la plaza del docente de empleabilidad pertenezca a un programa de estudio concreto, ésta se considerará para determinar el 50% de plazas del programa de estudios correspondiente.

A efectos de saber qué plaza corresponde a docentes de empleabilidad, deberá solicitarse a la DRE, para el cálculo correspondiente. En conformidad con lo establecido en el literal f) del numeral 6.2 de la norma.

SOBRE LA RENOVACIÓN DE LOS DOCENTE EN INSTITUTOS POR CONVENIO

34. Si un docente se ha desempeñado en un instituto que tiene convenio con la municipalidad desde del 2018 al 2021 y en este último año su vínculo contractual es con la municipalidad ¿podría acceder a la renovación?

Sí, siempre y cuando cumpla con los requisitos, no se encuentre inmerso en alguno de los impedimentos señalados en el documento normativo, y, para el año 2022 aún se encuentre vigente el convenio con la municipalidad que garantice la disponibilidad presupuestal.

SOBRE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN (VER MANUAL)

35. ¿Qué instrumentos de evaluación se utilizará para el proceso de renovación

Para realizar esta evaluación se utilizarán tres tipos instrumentos:

- 1) Reporte de cumplimiento institucional. -
A cargo del director general.
- 2) Rúbrica de portafolio. -
A cargo del Coordinador Académico del programa de estudio al cual pertenece el docente.
- 3) Encuesta a estudiantes. -
A cargo del Coordinador Académico del programa de estudio al cual pertenece el docente.

36. ¿Cuáles son los dominios y las competencias que van a ser evaluados en el proceso de renovación de contrato docente?

Los dominios y competencias priorizados del marco de competencias del docente de educación superior tecnológico en el área de la docencia para la aplicación de los instrumentos de evaluación son:

Dominio I: Compromiso y convivencia institucional

- C1: Compromiso profesional con la institución

Dominio III: Proceso de enseñanza, aprendizaje en tecnología.

- C6: Planificación y organización del proceso de enseñanza aprendizaje y
- C7: Facilitación del proceso de aprendizaje.

37. ¿Cuál es valor que se le otorga a cada instrumento para la evaluación de desempeño docente en el proceso de renovación?

El reporte de cumplimiento institucional equivale al 40% de toda la evaluación. La rúbrica de portafolio equivale al 40% de la evaluación y la encuesta de estudiantes equivale al 20% de la evaluación.

38. ¿Quién dirige la encuesta a estudiantes?

El encargado de dirigir (enviar) la encuesta de estudiantes es el coordinador de área académico.

39. ¿El instrumento de evaluación "Encuesta a Estudiantes" será realizado con identificación del alumno o de manera anónima?

La evaluación realizada por los estudiantes a los docentes contratados será de manera anónima.

40. ¿Quién elabora el instrumento de evaluación "Encuesta de Estudiantes"?

El Ministerio de Educación es el encargado de elaborar y remitir el instrumento de evaluación de desempeño (encuesta) a todos los coordinadores de áreas académicas o quien haga sus veces para la aplicación correspondiente.

SOBRE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN (APROBADO O DESAPROBADO)

41. Luego de publicados los resultados de la evaluación ¿cuál sería la siguiente etapa?

Una vez conocidos estos resultados, le corresponde al director emitir un INFORME de evaluación favorable (en un plazo de 2 días hábiles), los cuales son remitidos a la DRE, quien valida la información y publica la relación de los docentes a quienes se les renovara.

(Tener en cuenta, que el documento que emite el director es un INFORME, siguiendo el modelo del Anexo 18 de la RVM 226-2020, el cual contiene información mínima que es de cumplimiento obligatorio – ART. VIII. 8.6. de la RVM 226-2020).

42. ¿Qué sucede si el docente desaprueba la evaluación de desempeño docente?

Al ser uno de los requisitos aprobar la evaluación de desempeño docente, no podrá ser partícipe del proceso de renovación.

43. Un docente contratado que ha desaprobado la evaluación para la renovación ¿podrá participar en el concurso de contrato docente para el año 2022?

Sí. El docente puede participar en el proceso de contratación docente siempre y cuando cumpla con los requisitos y no cuente con los impedimentos establecidos en el documento normativo.

44. ¿Cuándo se suscribe el contrato para la renovación? ¿Cómo se reservan las plazas para renovación?

Considerando que los contratos de renovación docentes no podrán ser suscritos (aprobados) hasta que se cuenten con las respectivas plazas vacantes, una vez que se tenga la lista de docentes que van a renovar, la DRE deberá publicar la lista de plazas docentes a ser renovadas con los respectivos beneficiarios y garantizará que estas plazas no salgan al concurso público.

*Para la emisión de la resolución se darán lineamientos de manera oportuna desde la DISERTPA.

SOBRE LA RESPONSABILIDAD DE LA DRE

45. ¿Quién supervisa el proceso de renovación de contrato docente?

La DRE tiene la responsabilidad de supervisar el proceso de renovación de contrato docente de acuerdo al literal c) del numeral 7.1 del documento normativo.

